Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA
CARRERA 10 N°14-33 PISO 12 EDIFICIO H.M.M. TEL: 3418342
CMPL56BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Bogotá D.C., diecinueve (19) de marzo de dos mil veintiuno (2021)
REF: PROCESO No.110014003056-**2020-00433-**00

Atendiendo lo informado por la apoderada judicial del extremo actor Dra CAROLINA ABELLO OTALORA referente a la inmovilización del automotor de placas DRW-481 el 10 de marzo de 2021, siendo llevado al **Parqueadero CAPTUCOL**

En tal virtud, el Despacho DISPONE

PRIMERO: DECRETAR la terminación del presente asunto.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de la APREHENSIÓN decretada sobre el bien trabado dentro del presente asunto, que recae sobre el automotor de placas **DRW-481**. Secretaría libre los oficios a las autoridades competentes.

TERCERO: **OFICIAR** al evocado parqueadero para que proceda a la **ENTREGA** del vehículo al representante legal de MAF COLOMBIA S.A.S., o en su defecto al apoderado judicial facultado especialmente para recibir a nombre de la sociedad dicho vehículo. Ofíciese.

CUARTO: **DEJAR** por secretaria las anotaciones en el sistema que correspondan, atendiendo que no se allegó ningún documento en físico para su archivo.

QUINTO: Sin costas para las partes.

NOTIFIQUESE,

LUISA FERNANDA HERRERA CAYCEDO
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

La presente providencia fue notificada mediante ESTADO ELECTRONICO N°14 del 23 de marzo de 2021.

MIGUEL ANTONIO GRIJALBA GAITAN
Secretario

Firmado Por:

LUISA FERNANDA HERRERA CAYCEDO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 056 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **62ab24aba936e4cec6b15120db200819643bad67b01822e6d5b04881dc5ab9f1**
Documento generado en 19/03/2021 12:07:25 PM